



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

### INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2015-0118

Paso a Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias con memorial aportado por el Perito Sr. JIMMY ALEXANDER GUERRERO SANTOS, en el que anexa la complementación del informe pericial. Anudado a ello, se recibió repuesta al oficio civil N° 276 de fecha 09 de noviembre del año 2020, proveniente de la Secretaría de Infraestructura y de Agricultura de Saboya- Boyacá. Para proveer.

Saboyá veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS**  
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

### AUTO INTERLOCUTORIO No. \_\_\_\_

SGC

RADICADO No.  
2015-0118

Saboyá veintiséis (26) noviembre de dos mil veinte (2020)

**Tipo de proceso:** VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINIO.  
**Demandante/Solicitante/Accionante** MARIA NIEVES POVEDA DE ABRIL.  
Apoderada Judicial: YULDAN YERELLY MENJURA RINCON.  
**Demandado/Oposición/:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANA TEODRORA TORRES.  
**Predio:** EL CERESO.

### ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que precede, el perito Sr. JIMMY ALEXANDER GUERRERO SANTOS, dando cumplimiento a lo requerido por este Despacho en audiencia inicial el día catorce (14) días del mes de Octubre del dos mil veinte (2020), en el numeral cuarto el ordenó al perito elaborar nuevamente los planos, incluyendo las cédulas catastrales y en el predio de menor extensión El Cerezo, indicar su composición con las 2 cédulas catastrales de los predios de mayor extensión, para lo cual se concedió un término de 1 mes.

En este orden, y dado que estando dentro del término conferido por este Despacho, el día 12 de noviembre, en 11 folios, el Perito aportó lo solicitado la complementación del informe pericial, en este sentido procederá esta censora a disponer que se corra traslado a las partes, por un término de 10 días, del memorial aportado, conforme el art. 372 numeral 10 del C.G.P.



**INFORME SECRETARIAL**

*Consejo Superior  
de la Judicatura*

**RADICADO No. 2015-0118**

Por otra parte, se recibió repuesta al oficio civil N° 276 de fecha 09 de noviembre del año 2020, proveniente de la Secretaría de Infraestructura y de Agricultura de Saboya- Boyacá, el día 13 de noviembre del año 2020 en 1 folio, en el que alude que los predios identificado con FMI 072-3341 de la ORIP, ubicado en esta jurisdicción denominado SAN LUIS, así mismo, el bien inmueble identificado con FMI 072- 14371 de la ORIP, denominado predio el CEREZO; el predio identificado con FMI 072- 14371 de la ORP, denominado el MIRADOR, el cual hace parte de uno de mayor extensión denominado el CEREZO, ubicados en la vereda LAJITA, se encuentran identificados en amenaza MEDIA-BAJA. Del mismo modo no figura en los archivos de esta dependencia alguna limitación sobre el inmueble respecto de zonas de paramos.

En este orden, esta censora ordena agregar al proceso, las presentes diligencias, y en consecuencia, se deja en conocimiento de los interesados para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CORRER** traslado a las partes, por un término de 10 días del memorial aportado por el perito Sr. JIMMY ALEXANDER GUERRERO SANTOS, allegado qel 12 de noviembre de 2020 en 11 folios, que contiene la complementación y aclaración del dictamen, para su conocimiento y fines legales pertinentes conforme al (art. 372 numeral 10 del C.G.P.)

**SEGUNDO: AGREGAR** al expediente el memorial aportado por el Perito Sr. JIMMY ALEXANDER GUERRERO SANTOS, en el que anexa la complementación del informe Pericial. Conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**TERCERO: AGREGAR** y dejar para conocimiento de las partes, la repuesta al oficio civil N° 276 de fecha 09 de noviembre del año 2020, proveniente de la Infraestructura y de Agricultura de Saboya- Boyacá, el día 13 de noviembre del año 2020 en 1 folio.

**CUARTO: NOTIFICAR** esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 40 de fecha 27 de noviembre del 2020.

**LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA**



**INFORME SECRETARIAL**

*Consejo Superior  
de la Judicatura*

**RADICADO No. 2015-0118**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**602bda77504bbb3c9bcd361505380928d63adc2ac0e2ac9df1a6a63226e84bf7**

Documento generado en 26/11/2020 11:29:37 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**